

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2020

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO,
OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN
DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”**

MEDELLÍN, JULIO DE 2020



Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 72 00 / Línea nacional: 01 8000 424 100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2 / Código Postal: 050015



GENERALIDADES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.

Para prestar los servicios antes descritos, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan el suministro de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores para el suministro de ayudas audiovisuales, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 01/07/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 01/07/2020 hasta el 07/07/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	Desde el 01/07/2020 hasta el 09/07/2020 a las 6:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria virtual	El 03 de julio de 2020 a las 10:00 a.m	

Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a evaluación y presentación subsanaciones la de	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días calendario siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., del día veinticuatro (24) de junio de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y

transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLÍN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.

9. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, **Medellín Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, podrán ser criterios de selección o de asignación de ejecución, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la secretaría de inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)

3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$610.000.000) incluido IVA del 19%**, respaldado en la verificación presupuestal No XOP07 326 del 28 de mayo de 2020.

- Eventos propios: \$400.000.000
- Eventos sector privado: \$210.000.00

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, pero el valor del contrato es indeterminado pero determinable al finalizar la ejecución del mismo; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación. Para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de la línea de negocio “Eventos Sector Gobierno” en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

12. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 010 de 2020 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

13. ACLARACIONES



Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

14. SEGMENTACIÓN

El objeto de la presente Invitación comprende la selección de los proveedores para el suministro de ayudas audiovisuales, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor en desarrollo de su objeto social. Los interesados podrán presentar oferta solo a una categoría. De igual forma los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 7.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor.

Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyector de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Corresponde a todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

CATEGORÍA 3. OFIMÁTICA

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

15. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es Plaza Mayor Medellín. Para la línea de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO, deberán prestar el servicio donde el cliente de Plaza Mayor lo requiera.

17. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un **CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO**, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga **PLAZA MAYOR**.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista, no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios suministrados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso PLAZA MAYOR garantizará ejecución alguna, es decir, la adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica y frente a esta la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual y que no se encuentren dentro del listado de los bienes de común utilización, siempre deberán estar acordes con los precios de mercado y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

NOTA: se aclara a los posibles interesados en suscribir contrato con Plaza Mayor que para la línea de negocio “EVENTOS SECTOR GOBIERNO” y “EVENTOS PROPIOS”; Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

18. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES



A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor.

Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyector de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Considerando que esta categoría operará de forma exclusiva, quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.
- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual y de sonido para sus eventos de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el FORMATO No 4 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las

cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente.

NOTA: se aclara a los posibles interesados en suscribir contrato con Plaza Mayor que para la línea de negocio “EVENTOS SECTOR GOBIERNO” y “EVENTOS PROPIOS” Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

EXCEPCIONES:

Las siguientes serán las excepciones en las cuales las ayudas audiovisuales no tendrán que ser contratadas con Plaza Mayor:

- Conciertos: para que ellos eventos de presentaciones artísticas de cantantes o grupos musicales que tengan riders técnicos especializados y con exclusividad en el desarrollo de su presentación con un proveedor, podrá traer las ayudas audiovisuales con éstos sin cobro alguno.
- Expositores: cuando en un evento hay una muestra comercial los stands pueden traer las ayudas audiovisuales con los proveedores de su preferencia sin cobro adicional.
- Cuando el cliente demuestre que para su operación ya cuenta con un contrato con un tercero para este alcance, se permitirá que dicho proveedor preste el servicio con el cobro al cliente de un permiso de ingreso del 15% sobre el valor de la cotización presentada por Plaza Mayor. El cliente deberá presentar contrato y soportes, los cuales serán analizados y autorizados por Plaza Mayor.
- Cuando el cliente de Plaza Mayor sea propietario de equipos audiovisuales podrá traer sus equipos sin cobro alguno. Esta propiedad debe ser certificada por el contador o revisor fiscal de la empresa. En todo caso si debe contratar alguna parte de los equipos tendrá que hacerlo directamente con Plaza Mayor.
- Eventos de robótica e inteligencia artificial que requieren ayudas audiovisuales técnicas especializadas y desarrollo de software para su funcionamiento podrá traer las ayudas audiovisuales con éstos sin cobro alguno.
- Para las líneas de negocios eventos de sector gobierno y Eventos Propio, Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Corresponde a todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el FORMATO No 4 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.
- El mobiliario debe ser entregado en perfectas condiciones de limpieza.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

CATEGORÍA 3. OFIMÁTICA

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el FORMATO No 4 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.



- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en un día hábil.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:

- Presentar renders técnicos sin costo para al cliente cuando se requiera.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) ocasiones se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado. En caso de que el producto resulte defectuoso el contratista deberá asumir los costos del reemplazo del mismo y en ningún caso se cobrará a Plaza Mayor o al cliente final alguna suma de dinero.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán

dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.

- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares en el procedimiento de evaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato, podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, los equipos de comercial y eventos de Plaza Mayor y el proveedor.
- El proveedor deberá contar con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado, que atienda en todo momento (24/7) las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente final de Plaza Mayor. Todas las cotizaciones deben ser canalizadas por el supervisor de Plaza Mayor. Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. En caso de que esto suceda el proveedor deberá asumir el valor de este servicio o bien y podrá ser causal de terminación del contrato. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLIN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.

19. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:



1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
5. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
6. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
8. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
9. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
10. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
13. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la Fundación.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
16. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR CATEGORÍAS

- **CATEGORÍA 1. AYUDAS AUDIOVISUALES**

- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En caso tal que para cierto evento no cuenten con los equipos deberán sub contratarlos a fin de cumplir con el objeto del contrato.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- Presentar cotización para bienes y servicios adicionales en un plazo de 2 días hábiles siguientes a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para realizar la instalación y operación de los equipos necesarios para la realización de la operación técnica.

- **CATEGORÍA 2. MOBILIARIO**

- Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para los eventos de acuerdo a características y presupuesto.

- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Presentar cotización para bienes y servicios adicionales dentro de los 2 días hábiles siguiente a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
- Diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para eventos. Producir e instalar elementos de señalética de los eventos según diseños y especificaciones proporcionados

21. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación **pública será el nueve (09) de julio de 2020 a las 6:00 pm.**

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA: si se requiere un documento original solo será exigido al adjudicatario al momento de firmar el contrato.

Las propuestas enviadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas:

-En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2020.

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Los proponentes deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar su propuesta:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.

22. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y la agilidad en la capacidad de respuesta requerida para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección solo podrán participar empresas con domicilio en Medellín y en el Área Metropolitana.

• **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

23. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Secretario(a) General
Abogado (a) asignado al proceso
Coordinador (a) de eventos
Contador(a)

24. FACTORES DE SELECCIÓN

24.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

24.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta Formato No. 1 suscrita por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para el Representante Legal y la persona jurídica.
- El Representante Legal y la persona jurídica no deben estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que evidencia que la persona natural o representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social vigente, de todos los empleados

- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

24.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2018 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones a los estados financieros.

Los estados financieros 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente dictaminados por el revisor fiscal (en caso que la empresa esté obligada a tenerlo), por representante legal y Contador Público.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador. Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución

Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total)*100	Menor o igual al 75%	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.2	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

24.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente relacionado con la categoría a la que se presente en este proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior a la siguiente tabla.

CATEGORIA	VALOR CONTRATOS
1. Ayudas Audiovisuales	800 SMLMV
2. Mobiliario	570 SMLMV
3. Ofimática	50 SMLMV

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia,

es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **Formato No. 5**

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

24.1. CÓDIGOS DAGRD: el proponente deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.

Deberá aportar la resolución vigente y la deberá mantener vigente durante toda la duración del contrato.

24.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	60
Capacidad de respuesta a las cotizaciones en 1 día hábil	10

Capacidad de atención a los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización.	10
Incentivo Fomento Social	10
Certificado de la ARL con porcentaje de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 80%	10
TOTAL	100

24.2.1 PRECIO

se le otorgarán 60 puntos al que mayor número de ítems oferte con menor valor. Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta. **En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems de la categoría, esto será causal de eliminación y rechazo, teniendo en cuenta que los proveedores que queden seleccionados deberán estar en la capacidad de prestar servicios con todos los ítems descritos.**

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica” para cada una de las categorías en las que desee participar.

Si un ítem es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

24.2.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES EN 1 DÍA HÁBIL: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo **FORMATO No 8** “Capacidad de respuesta a las cotizaciones como factor de evaluación”, en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

24.2.3 CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

PARA ESTE ASPECTO EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO **FORMATO No 9** “CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN”, en

el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Este no es obligatorio, quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

24.2.4 INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL: Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 10 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

24.2.5 CERTIFICADO DE LA ARL CON PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 75%: este requisito se incluye teniendo en cuenta

que para Plaza Mayor es importante garantizar la formalización del trabajo. Este factor se acreditará con el certificado vigente expedido por la ARL en la cual el proponente se encuentre inscrito como empleador y debe quedar explícito el porcentaje de implementación del sistema.

La fecha de expedición de este certificado no debe ser superior a los 2 meses.

Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

25. ADJUDICACIÓN:

Plaza Mayor seleccionará por cada una de las categorías según orden de elegibilidad los siguientes oferentes:

- **Ayudas audiovisuales:** quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Mobiliario:** quedarán seleccionados los ocho cinco (5) oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Ofimática:** quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

26. DESEMPATE:

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto. Como primer factor de desempate se escogerá al oferente que en la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obtenga el menor valor. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

27. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.

4. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
6. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
7. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORMATO No. 4 “oferta económica”, o cuando el proveedor en Formato No. 4 “oferta económica” presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo
8. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
10. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
11. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del documento de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

29. CONDICIONES DE EJECUCIÓN



a. **GARANTÍAS:** el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas,** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas.

El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

d. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios detallados en el Formato No 4 “Oferta Económica”, denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, Plaza Mayor asigna el servicio al proveedor que en conjunto oferte el menor precio. Se aclara que se tomarán los valores de la oferta por lo que no se solicitará cotización para cada caso.
- Cuando un cliente requiera bienes o servicios diferentes a los ofertados en la presente invitación pública éstos serán cotizados por los proveedores y aprobados por Plaza Mayor.
- En el caso que se requieran paquetes de servicios donde más del 50% de los elementos no hacen parte de los bienes de mayor utilización el supervisor solicitará cotización y el servicio se asignará a quien haya tenido menos porcentaje de ejecución al momento y que a su vez los precios ofertados se encuentren dentro del promedio resultante de todas las cotizaciones recibidas.
- En cualquier momento podrá darse la interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, sin embargo, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al supervisor del contrato; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso que esto se incumpla se aplicará una penalidad al contratista equivalente al 15% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Plaza Mayor designará un supervisor del contrato, sin embargo, para las ejecuciones de las líneas de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO y EVENTOS PROPIOS, será el ejecutivo quien realizará el proceso de adjudicación del servicio al proveedor y a su vez recibirá a satisfacción el servicio.
- Una vez confirmado el servicio el proveedor deberá tener capacidad de respuesta para atender el evento en 2 días hábiles. Sin embargo, este tiempo podrá variar de acuerdo a la magnitud del evento.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 010 de 2020.



Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 010 de 2020 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.



Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 010 de 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 010 de 2020 por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



FORMATO No.4
OFERTA ECONÓMICA
(Anexo Excel)



FORMATO No. 5
EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

FORMATO No. 6

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxx domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere contratar el suministro de ayudas audiovisuales, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por la entidad, en desarrollo de su objeto social.
2. Que para satisfacer esta necesidad, **PLAZA MAYOR** cursó el proceso de Invitación Pública No OXX de 2020 cuyo objeto es el "XXXXXXXXXX", con un presupuesto oficial total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA INCLUIDO, amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 XX y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** en la sesión del día XXX de mayo de 2020.
3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones del proceso de Invitación Pública No 010 de 2020.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día xx (xx) de Xxxx de 2020, siendo las xxx fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** recibió propuestas de los oferentes XXXXXXXX.
5. Que siendo las xxx p.m. de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.
6. Que con base en el informe de evaluación publicado en la página web el día xx de XXXXXXXXXXXX de 2020, el proponente **XXXXX** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Que la evaluación definitiva de la invitación pública No 010 de 2020 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día xxx de noviembre de 2020 y recomendó la adjudicación del contrato derivado del citado proceso al proponente **XXXXX**.

8. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de XXXXX de 2020, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 010 de 2020”.

9. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública para la contratación de bienes y servicios de común utilización.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato, del mismo modo deberá estar en capacidad de:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor.

Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyector de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos

- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Considerando que esta categoría operará de forma exclusiva, quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.
- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual y de sonido para sus eventos de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el proveedor presentó oferta para los denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente.

NOTA: Para la línea de negocio “EVENTOS SECTOR GOBIERNO” y “EVENTOS PROPIOS” Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

EXCEPCIONES:

Las siguientes serán las excepciones en las cuales las ayudas audiovisuales no tendrán que ser contratadas con Plaza Mayor:

- Conciertos: para que ellos eventos de presentaciones artísticas de cantantes o grupos musicales que tengan riders técnicos especializados y con exclusividad en el desarrollo de su presentación con un proveedor, podrá traer las ayudas audiovisuales con éstos sin cobro alguno.
- Expositores: cuando en un evento hay una muestra comercial los stands pueden traer las ayudas audiovisuales con los proveedores de su preferencia sin cobro adicional.
- Cuando el cliente demuestre que para su operación ya cuenta con un contrato con un tercero para este alcance, se permitirá que dicho proveedor preste el servicio con el cobro al cliente de un permiso de

ingreso del 15% sobre el valor de la cotización presentada por Plaza Mayor. El cliente deberá presentar contrato y soportes, los cuales serán analizados y autorizados por Plaza Mayor.

- Cuando el cliente de Plaza Mayor sea propietario de equipos audiovisuales podrá traer sus equipos sin cobro alguno. Esta propiedad debe ser certificada por el contador o revisor fiscal de la empresa. En todo caso si debe contratar alguna parte de los equipos tendrá que hacerlo directamente con Plaza Mayor.

- Eventos de robótica e inteligencia artificial que requieren ayudas audiovisuales técnicas especializadas y desarrollo de software para su funcionamiento podrá traer las ayudas audiovisuales con éstos sin cobro alguno.

- Para las líneas de negocios eventos de sector gobierno y Eventos Propio, Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Corresponde a todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el proveedor presentó oferta para los denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.
- El mobiliario debe ser entregado en perfectas condiciones de limpieza.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

CATEGORÍA 3. OFIMÁTICA

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el proveedor presentó oferta para los denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en un día hábil.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:

- Presentar render técnicos sin costo para al cliente cuando se requiera.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) ocasiones se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del

evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor

- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado. En caso de que el producto resulte defectuoso el contratista deberá asumir los costos del reemplazo del mismo y en ningún caso se cobrará a Plaza Mayor o al cliente final alguna suma de dinero.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares en el procedimiento de evaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato, podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, los equipos de comercial y eventos de Plaza Mayor y el proveedor.
- El proveedor deberá contar con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado, que atienda en todo momento (24/7) las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente final de Plaza Mayor. Todas las cotizaciones deben ser canalizadas por el supervisor de Plaza Mayor. Los servicios solo serán

autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. En caso de que esto suceda el proveedor deberá asumir el valor de este servicio o bien y podrá ser causal de terminación del contrato. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios detallados en el Formato No 4 “Oferta Económica”, denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, Plaza Mayor asigna el servicio al proveedor que en conjunto oferte el menor precio. Se aclara que se tomarán los valores de la oferta por lo que no se solicitará cotización para cada caso.
- Cuando un cliente requiera bienes o servicios diferentes a los ofertados en la presente invitación pública éstos serán cotizados por los proveedores y aprobados por Plaza Mayor.
- En el caso que se requieran paquetes de servicios donde más del 50% de los elementos no hacen parte de los bienes de mayor utilización el servicio se asignará por porcentaje acudiendo a quien haya tenido menos porcentaje de ejecución al momento y si este no acepta el servicio se asignará en forma ascendente.
- En caso que se presente interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores del contrato marco, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al supervisor del contrato; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso que esto se incumpla se aplicará una penalidad equivalente al 15% del valor de la cotización ofrecida directamente al cliente por parte del proveedor del contrato marco, teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Plaza Mayor designará un supervisor del contrato, sin embargo para las ejecuciones de las líneas de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO y EVENTOS PROPIOS, será el ejecutivo quien realizará el proceso de adjudicación del servicio al proveedor y a su vez recibirá a satisfacción el servicio. Una vez confirmado el servicio el proveedor deberá tener capacidad de respuesta para atender el evento en 2 días hábiles. Sin embargo este tiempo podrá variar de acuerdo a la magnitud del evento.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable al finalizar el plazo de ejecución del contrato sin embargo se cuenta con un presupuesto estimado de Se cuenta con un

presupuesto estimado de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$610.000.000) incluido IVA del 19%**, respaldado en la verificación presupuestal No XOP07 326 del 28 de mayo de 2020.

Distribuidos así:

- Eventos propios: \$400.000.000
- Eventos sector privado: \$210.000.00

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación. Para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de la línea de negocio “Eventos Sector Gobierno” en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

El presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los clientes.

Teniendo en cual la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **PLAZA MAYOR** a:

- 1.** Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
- 2.** Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
- 3.** Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
- 5.** Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- 6.** Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
- 7.** Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
- 8.** Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
- 9.** Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
- 10.** Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
- 11.** Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
- 12.** Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
- 13.** Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la Fundación.
- 14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
16. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
21. Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLÍN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.
22. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR CATEGORÍAS

• CATEGORÍA 1. AYUDAS AUDIOVISUALES

- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En caso tal que para cierto evento no cuenten con los equipos deberán sub contratarlos a fin de cumplir con el objeto del contrato.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.

- Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual para su evento de acuerdo a características y presupuesto.
- Presentar cotización para bienes y servicios adicionales en un plazo de 2 días hábiles siguientes a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para realizar la instalación y operación de los equipos necesarios para la realización de la operación técnica.

• **CATEGORÍA 2. MOBILIARIO**

- Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para los eventos de acuerdo a características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Presentar cotización para bienes y servicios adicionales dentro de los 2 días hábiles siguiente a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
- Diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para eventos. Producir e instalar elementos de señalética de los eventos según diseños y especificaciones proporcionados

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

UNDÉCIMA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL. Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, *Medellín Futuro 2020-2023*, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la secretaría de inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SÉPTIMA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA NOVENA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra:

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas,** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas.

El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** por cumplimiento del objeto contractual; **c)** por incumplimiento de las obligaciones del contrato; **d)** por vencimiento del plazo; **e)** por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato serán resueltas en primer lugar, a través de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflicto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 010 de 2020 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

FORMATO No 7

CATEGORIA

Se deberá indicar con una X el alcance en los cual participará (recuerde que solo puede elegir una opción):

Categoría 1: Ayudas audiovisuales	
Categoría 2: Mobiliario.	
Categoría 3: Ofimática	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO No 8

“CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES COMO FACTOR DE EVALUACIÓN”

Medellín, _____ de XXXX de 2020

Yo, _____ con C.C. _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de responder en 1 día hábil las cotizaciones enviadas por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO No 9

“CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN”

Medellín, _____ de XX de 2020

Yo, _____ con C.C. _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de atender los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización solicitados por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

